

Quareal Marquesis.



SELLO QUARTO, QUAREL  
MARQUESIS, ANO DE  
MCLX. SECECTOS NOVEMBRE  
Y CJRCO.

No rancio para liventax a las partes de mucho derecho  
y costos que de lo contrario se le ocaisionaria, si tambien,  
y lo que en mas para dan entero cumplimiento a las reite  
radas Ordenes del Real Consejo que mandan que todo  
los acuerdos de Alcaldes se rijan precisamente en las  
Circunstancias de Ayuntamiento. Y a vos Marquesis  
intencionaria. Acuerda que el Señor Fr. Tomás Pedro  
yan Procurador y ñdico General en la en Justicia, Y  
adicionamente Abogado Titular de esta Ciudad  
que el referido Manzanarez coloque la porcion  
de Carbon que tiene encarcado en el puero contenido  
en este Expediente, en el Cofre de Almagazen  
destinado para custodiar y copiar el expediente, apre  
miandole todo rigor de derecho que se venia  
figue, y practicando la mayor actividad diligencia y  
que se requieran en su particular; Y nomimo en  
el de Circunstancia, segun y conforme tienen informado  
don Abogado en el año pasado de mil seiscientos  
ochenta y ocho; a cuya efecto tendran presente